

BASES DE PROMOCIÓN
"Degustación Epica"
VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S.A.

1. **VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S.A.** en adelante "**VSPT**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**Degustación Epica**" en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, excluye el territorio insular y región de Magallanes, que sean asistentes del evento Piknic Electronik 2025 y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. La Promoción estará vigente los días **04 de octubre de 2025, 09 de noviembre de 2025 y 06 de diciembre de 2025**, entre las **12:00 y 17:00 horas**, ambas fechas y horas inclusive.

Todas las menciones a horas en esta Promoción serán UTC-3.

4. Para ser parte de esta Promoción, los consumidores deberán, durante la vigencia de la Promoción:
 - a. Tener una cuenta valida de Instagram
 - b. Ser o hacerse seguidor de la marca **Epica** en Instagram en [@epicachile](#)
 - c. Compartir una foto en las historias del usuario etiquetando a [@epicachile](#)
 - d. Una vez cumplidos los dos requisitos anteriores, los usuarios deberán completar un formulario digital disponible en el stand de Épica. Para ello, la promotora les facilitará una Tablet dentro del evento Piknic Electronik 2025. A través de este formulario, los participantes ingresarán directamente a la página web correspondiente, la cual estará disponible en el siguiente [enlace](#).
 - e. Completar correctamente el formulario con los datos solicitados (nombre, apellido, mail, teléfono, fecha de nacimiento, y dos preguntas 1) Cuando decides comprar sangría, ¿Por qué la eliges? y 2) De las siguientes marcas de sangría, ¿Cuál es la que usted prefiere en primer lugar?)
 - f. Al finalizar, los usuarios que deseen participar deberán aceptar la política de Privacidad, la autorización de uso de datos conforme a las finalidades informadas y estas Bases de Promoción.
5. Se realizarán 3 (tres) sorteos, los días que se detallan a continuación:
 - 1) Primer Sorteo: el día 04 de octubre de 2025.
 - 2) Segundo Sorteo: el día 09 de noviembre de 2025.
 - 3) Tercer Sorteo: el día y 06 de diciembre de 2025.

Entre las personas que hubieren participado en la Promoción y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, por parte del equipo de la activación del evento, a un total de **300 (trescientas) personas ganadoras**, cada fecha de sorteo, generando un total de **900 (novecientas) personas ganadoras** en total.

Sin perjuicio de lo anterior, **VSPT** se reserva el derecho de modificar la fecha en que se efectuarán los sorteos, durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

6. El premio para cada persona que resulte ganadora consistirá en **1 (una) experiencia de degustación de Sangría de la marca Epica, más 1 (una) copa de la marca**, a disfrutar en el stand de **Epica** dentro del evento Piknic Electronik 2025.

Se deja expresa constancia de que el premio deberá ser canjeado exclusivamente el mismo día en que la persona resulte ganadora y una vez que se le haya informado dicha condición. En caso de no hacerlo dentro de ese plazo, el premio se entenderá automáticamente renunciado, sin derecho a compensación alguna quedando VSPT libre de disponer del premio a su solo arbitrio.

El número total de ganadores será de 300 (trescientas) personas por cada fecha de sorteo, alcanzando un total de 900 (novecientas) personas durante las 3 (tres) fechas en que se realicen los sorteos.

7. **VSPT** dará a conocer a las personas ganadoras a través de la cuenta oficial de Instagram de Épica, disponible en [@epicachile](https://www.instagram.com/epicachile)
8. Condiciones generales:
 - Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo **VSPT**; y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este Concurso; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.
 - **VSPT** no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en la página Web de **Epica**, bajando, eliminando o suspendiendo todo el contenido que se considere inadecuado por, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, ser o contener contenido ofensivo, vulgar, violento, incitador al odio, pornográfico, menoscabe a personas o instituciones afectando su honor, honra, imagen y/o dignidad, sea discriminatorio, injurioso, o amenazador. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de la marca **Epica** y **VSPT**.
 - Los ganadores autorizan expresamente a **VSPT** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para la actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación adicional al premio recibido, en la forma y medios que **VSPT** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
 - La información personal que nos proporciones deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. Nuestra expectativa es que actualices prontamente la información que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.
 - Asumimos que tienes la capacidad legal para consentir sobre el tratamiento de datos personales que caso a caso pudiéramos representarte, o bien, que cuentas con autorizaciones suficientes de terceros titulares y/o de tus cuidadores.
 - Los datos personales que tratamos son almacenados en registros o bancos de datos bajo nuestro control y responsabilidad, y que no son accesibles al público. Sin embargo, podemos contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, quienes actuarán en calidad de mandatarios nuestros de acuerdo con la ley.

- El tratamiento de datos personales que llevemos a cabo podría dar lugar al hallazgo de nuevos datos personales no proporcionados originalmente por ti. En este caso, los nuevos datos también serán tratados bajo estos estándares, de acuerdo con la ley y nuestra Política de Privacidad.
- Para más información sobre el tratamiento de tus datos personales consulta nuestra Política de Privacidad disponible en el siguiente link.
- Los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases y aceptan todos los términos y condiciones de las mismas.
- **VSPT** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- **VSPT** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **VSPT** por este concepto.
- **VSPT**, no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.
- **VSPT** se reserva el derecho de eliminar o descalificar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al Sitio Web y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, que incurran en suplantación de identidad, que utilicen nicknames o imágenes que atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público, que utilicen imágenes de terceros o contenidos sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros.
- **VSPT** se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por **VSPT** o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.
- **VSPT**, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el presente Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página Web, Redes Sociales y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/. y en el sitio web con el formulario de **Epica** en el siguiente [enlace](#).

Cristóbal Andrés León Merino
VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S.A.